



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

OCTUBRE DEL 2020



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**AL MES DE**
OCTUBRE DE 2020

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 30/10/2020</u>		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 30/09/2020		\$ 18,677,309.49
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 3,756,218.24
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 287,058.06	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 118,255.02	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 80,587.21	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 1,255,259.54	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	\$ 13,739.36	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$ 1,840.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 706,615.28	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 519,426.16	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 61,850.43	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 9,123.77	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 279,193.82	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 320,190.73	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 8,640.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 80,208.86	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 14,230.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 79,792.29
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 70,296.13	
INTERESES BANCARIOS	\$ 9,496.16	
MULTAS VARIAS	\$ 3,224.50	\$ 3,224.50
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 186,927.88
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	\$ 3,404.12	
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 6,179.05	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 124,993.96	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 52,350.75	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 800.00	\$ 800.00
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 61,518.96	\$ 61,518.96
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 37,424.53	\$ 37,424.53
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 7,085,452.41	\$ 7,085,452.41
FO.FIN.DES	\$ 1,047,105.28	\$ 1,047,105.28
FA.SA.MU	\$ 254,567.15	\$ 254,567.15
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 643,309.72	\$ 643,309.72
FOMMEP	\$ 39,600.00	\$ 39,600.00
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 465,852.18	\$ 465,852.18
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 1,048,102.60	\$ 1,048,102.60

FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	\$ 94,387.56	\$ 94,387.56
OTROS APORTES NACIONALES	\$ 47,763.32	\$ 47,763.32
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 7,056.00	\$ 7,056.00
VENTA LICENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 84,745.00	\$ 84,745.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 1,261,530.14	\$ 1,261,530.14
TOTAL INGRESOS AL 30/10/2020	\$ 16,220,377.76	
SUMAS IGUALES		\$ 34,897,687.25

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 30/10/2020</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	\$ 5,597,383.31	\$ 5,597,383.31
CONSUMO		\$ 647,483.96
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 17,061.88	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 17,720.00	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 30,204.04	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 20,980.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 311,621.15	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 52,850.60	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 5,250.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 81,356.12	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 8,426.04	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 102,014.13	
SERVICIOS		\$ 3,421,338.98
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 11,788.60	
SERVICIOS POSTALES	\$ 805.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL	\$ 79,260.55	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 296,122.00	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 21,336.00	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 31,441.20	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 149,550.00	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 27,050.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 30,300.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 752,811.29	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 3,195.00	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 10,235.95	
OTROS SERVICIOS	\$ 111,728.03	
GASTOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$ 6,610.52	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 663,790.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 305,946.70	
SERVICIOS VARIOS	\$ 176,329.00	
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 699,473.00	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	\$ 3,509.14	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 40,057.00	
GASTOS BANCARIOS	\$ 41,224.38	\$ 41,224.38
AL SECTOR PRIVADO		\$ 2,203,546.03
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 154,179.51	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 40,425.63	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$ 5,716.61	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 64,257.63	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 150,780.77	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$ 8,800.00	
CENMA	\$ 1,219.00	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$ 22,375.00	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$ 8,500.00	
GASTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 9,500.00	
DISCAPACIDAD	\$ 44,100.00	
FOMMEP	\$ 15,455.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	\$ 122,483.28	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$ 503,314.59	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$ 201,200.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$ 3,959.35	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$ 182,000.00	

PROGRAMA PAICOR	\$	454,933.42	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	\$	92,770.03	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	\$	33,033.21	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$	84,543.00	
BIENES DE CAPITAL			\$ 313,796.00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	56,396.00	
TERRENOS P/ VIVIENDAS	\$	257,400.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 1,216,768.88
CANALES DE DESAGUE	\$	76,500.00	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	425,827.99	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	131,972.20	
OBRAS DIVERSAS	\$	381,926.70	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	61,400.00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	1,341.99	
REPARACION PAVIMENTO	\$	19,000.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$	25,000.00	
MANTENIMIENTO CALLES	\$	93,800.00	
FODEMEEP	\$	53,397.71	\$ 53,397.71
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	1,277,695.72	\$ 1,277,695.72
TOTAL EGRESOS AL 30/10/2020	\$	14,785,244.97	\$ 14,785,244.97
DISPONIBILIDADES AL 30/10/2020			\$ 20,112,442.28
SUMAS IGUALES			\$ 34,897,687.25

RESOLUCIONES OCTUBRE 2020

RESOLUCIÓN N° 016/2020

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Disminución</u>	<u>Aumento</u>
1.1.2.07	RECUPERO GASTOS SISTEMA COMPUTACION	13.319,26	
1.1.2.04.07	OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJER. ANT.		13.319,26
1.1.2.07	RECUPERO GASTOS SISTEMA DE COMPUTACION	4,48	
1.1.1.12.01	IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO		4,48
1.1.2.07	RECUPERO GASTOS SISTEMA DE COMPUTACION	1,36	
1.1.1.12.02	IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO ANT.		1,36
TOTAL:		13.325,10	13.325,10

Art.2º: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de octubre de 2020.-

ORDENANZAS OCTUBRE 2020

ORDENANZA N° 1213/2020

VISTO:

La solicitud realizada por el sindicato S.U.O.E.M Villa María y Zona con el fin de nivelar los salarios y cubrir la canasta básica de supervivencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ante la difícil situación económica que atraviesa el país en este momento como consecuencia del avance del virus Covid-19, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1: APRUEBASE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada con fecha 18 de Septiembre de 2020 por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, que dispone otorgar una compensación económica en razón a la actualización constante de la canasta básica de supervivencia.

Art.2: Todos los montos convenidos para este año 2020 entre la Municipalidad de Tancacha y el S.U.O.E.M. Villa María y Zona quedan sujeto a la cláusula SEGUNDA de Acta Acuerdo que se acompaña.

Art.3: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 01 de Octubre de 2020, según consta en Acta N° 15/2020 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1214/2020

VISTO:

La solicitud realizada por el sindicato S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, con el fin de nivelar los salarios y cubrir la canasta básica de supervivencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ante la difícil situación económica que atraviesa el país en este momento como consecuencia del avance del virus Covid-19, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art.1º: APRUEBASE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, donde se otorga un incremento salarial, comprendiendo la difícil situación económica que nos encontramos atravesando, dicho incremento se liquidará a partir del mes de Septiembre pagadero en Octubre.

Art.2: Las modificaciones salariales establecidas en el ACTA ACUERDO afectarán al Escalafón de agentes no agremiados a la entidad sindical.

Art.3: Todos los montos convenidos para este año 2020 entre la Municipalidad de Tancacha y el S.U.O.E.M. Río Tercero y Zona quedan sujeto a la clausula SEGUNDA de Acta Acuerdo que se acompaña.

Art.4: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.5: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 01 de Octubre de 2020, según consta en Acta N° 15/2020 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1215/2020

VISTO:

En virtud al avance del virus COVID-19, es necesario tomar medidas urgentes para garantizar la estabilidad del agente municipal y dar respuesta a la solicitud del sindicato S.U.O.E.M Villa María y Zona, con el fin de nivelar los salarios y cubrir la canasta básica de supervivencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ante esta situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art.1º: APRUEBASE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada con fecha 21 de Octubre de 2020 por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, que dispone otorgar una compensación económica en razón a la actualización constante de la canasta básica de supervivencia.

Art.2: Todos los montos convenidos para este año 2020 entre la Municipalidad de Tancacha y el S.U.O.E.M. Villa María y Zona quedan sujeto a la clausula SEGUNDA de Acta Acuerdo que se acompaña.

Art.3: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 29 de Octubre de 2020, según consta en Acta N° 16/2020 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1216/2020

VISTO:

En virtud al receso económico, que provocó un incremento en el valor de la canasta básica de supervivencia, el sindicato S.U.O.E.M Río Tercero y Zona solicita un aumento con el fin de nivelar los salarios.

Y CONSIDERANDO:

Que en razón del receso económico a nivel nacional, consecuencia del avance del virus Covid-19, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°: APRUEBASE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, donde se otorga un incremento salarial, comprendiendo la difícil situación económica que se atraviesa. Dicho incremento se liquidará a partir del mes de Octubre pagadero en Noviembre.

Art.2: Las modificaciones salariales establecidas en el ACTA ACUERDO afectarán al escalafón de agentes no agremiados a la entidad sindical.

Art.3: Todos los montos convenidos para este año 2020 entre la Municipalidad de Tancacha y el S.U.O.E.M. Río Tercero y Zona quedan sujetos a la cláusula SEGUNDA de Acta Acuerdo que se acompaña.

Art.4: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.5: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 29 de Octubre de 2020, según consta en Acta N° 16/2020 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS OCTUBRE 2020

DECRETO N° 121/2020

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** el ACTA ACUERDO firmada con fecha 18 de septiembre de 2020 por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** el ACTA ACUERDO firmada con fecha 18 de septiembre de 2020 por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1213/2020, sancionada el día 01 de octubre de 2020, según consta en Acta N° 15/2020 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 122/2020

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** el ACTA ACUERDO firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, donde se otorga un incremento salarial.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** el ACTA ACUERDO firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, donde se otorga un incremento salarial, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1214/2020, sancionada el día 01 de octubre de 2020, según consta en Acta N° 15/2020 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 123/2020

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. RIPANTI, ROSA D.N.I N° 10.579.726, relacionada con la Compra de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00824.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE la Sra. RIPANTI, ROSA D.N.I N° 10.579.726, relacionada con la Compra de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00824.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 124/2020

VISTO:

En virtud a la necesidad de modificar el horario de ingreso y egreso del personal a cargo del municipio, salvaguardando la integridad física y el correcto desempeño de los servicios realizados en medio de la pandemia mundial por el virus Covid-19.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible para el Departamento Ejecutivo, de manera responsable, garantizar la prestación de servicios en tiempo de aislamiento social, preventivo y obligatorio.-

Que en el período estival que se aproxima se estima conveniente, un cambio de horarios del Personal, dependiente de ésta Municipalidad.-

Que al adecuar el horario redundará en un mejor rendimiento de las Tareas correspondientes a las prestaciones de servicios a la Comunidad de Tancacha.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONGASE, fijar nuevos horarios para la temporada de Verano, a los Agentes Municipales, a partir del 05 de Octubre de 2020 hasta el día 28 de Febrero del 2021 inclusive, a los que se desempeñan en los siguientes puestos y lugares de trabajo:

A) CORRALON: de 06:00 Hs. a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes por la mañana y por la tarde será de 13:00 Hs. a 20:00 Hs.

B) CEMENTERIO LOCAL: En los siguientes turnos: de 08:00 Hs. a 11:00 Hs. por la mañana y de 15:00 Hs. a 19:00 Hs. por la tarde de lunes a viernes.

C) RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS: se efectuará a partir de 16:00 Hs. a 23:00 Hs. los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes.-

D) POLIDEPORTIVO: de 6:00 Hs. a 13:00 Hs. por la mañana y de 13:00 Hs. a 20:00 Hs. por la tarde, hasta el 11 de Diciembre de 2020 y a partir del 14 de Diciembre del corriente año será de 10:00 a 14,00 por la mañana y de 16:00 a 24:00 por la tarde hasta que se inicie el periodo escolar 2021.

E) CAMION REGADOR: de 6:00 Hs. a 13:00 Hs., de 15:30 Hs. a 19:30 Hs. de lunes a viernes y el mismo horario los días Sábados, Domingos y feriados, pero con turnos rotativos para el personal.

F) COMPLEJO AMBIENTAL: de 06:00 Hs. a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes por la mañana y por la tarde será de 14:00 Hs. a 20:00 Hs., mientras que los días sábado de 08:00 Hs. a 20:00 Hs.

Art.2º: NOTIFIQUESE el presente a los agentes Municipales afectados, para su Cumplimiento y aplicación.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 125/2020

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. FARILLANO, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. N° 26.193.192, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01028T0021.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. FARILLANO, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. N° 26.193.192, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01028T0021.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 126/2020

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. FARILLANO, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. N° 26.193.192, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01019N0409.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. FARILLANO, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. N° 26.193.192, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01019N0409.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de octubre de 2020.-

DECRETO 127/2020

VISTO:

La visita del Ing. Fabián López, Ministro de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que es un honor para los habitantes de nuestro pueblo y alrededores contar con la presencia de tan distinguida persona.-

Que la visita del señor Ing. Fabián López, pone de manifiesto la excelente y buena predisposición que existe entre la Municipalidad de Tancacha y el sector productor privado de la localidad.-

Que la distinción con la que hoy es investido es símbolo de reconocimiento al Pueblo de la localidad de Tancacha a su contribución al avance y mejora industrial de la localidad y región.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DECLÁRASE VISITANTE ILUSTRE de la localidad de TANCACHA, al señor Ing. Fabián López, Ministro de Servicios Públicos del Gobierno de la provincia de Córdoba, y a toda su comitiva, mientras dure su presencia en nuestro pueblo, por los motivos expuestos en los fundamentos del presente instrumento legal.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 128/2020

VISTO:

El pedido Formulado por el Sr. Goldstein, Carlos D.N.I. N° 11.034.394, en carácter de titular Concesión N° 000009 Categoría Terreno, solicitando sea transferido a cargo del Sr. Allemandi, Walter D.N.I. N° 16.070.453.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: APROBAR, el pedido Formulado por el Sr. Goldstein, Carlos D.N.I. N° 11.034.394, en carácter de titular Concesión N° 000009 Categoría Terreno, solicitando sea transferido a cargo del Sr. Allemandi, Walter D.N.I. N° 16.070.453.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 129/2020

VISTO:

En virtud al siniestro ocurrido el día 17 de mayo de 2020, donde se ve afectado rodado propiedad de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor marca: Chevrolet, modelo: Prisma 1.4 LT; chasis marca: Chevrolet N°: 9BGRP6950CG287906; motor: T70019177, color blanco, chapa patente: KXM358, colisionó con un animal que interfirió en la calzada a la altura de la localidad de Bouwer.-

Que el vehículo en cuestión se encuentra bajo cobertura de seguro por siniestro, N° de póliza 306949798/10.-

Que el Departamento Ejecutivo está facultado para disponer la baja del Inventario Municipal, para lo cual se hace indispensable disponer del instrumento legal correspondiente, a cuyos efectos debe dictarse el presente Decreto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1°: DISPONESE dar de baja del inventario municipal al vehículo automotor marca: Chevrolet, modelo: Prisma 1.4 LT; chasis marca: Chevrolet N°: 9BGRP6950CG287906; motor: T70019177, color blanco, chapa patente: KXM358, perteneciente a la flota vehicular de la Municipalidad de Tancacha.-

Art.2°: Cooperación Mutual Patronal S.M.S.G. compañía de seguros, en común acuerdo con la Municipalidad de Tancacha, resuelve indemnizar en su totalidad al vehículo en cuestión, mediante "Convenio de Pago - Acuerdo de Partes" que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 130/2020

VISTO:

En virtud al nuevo aniversario de la fundación de nuestra Tancacha, coincidentes con los actos religiosos de la festividad en honor a "Santa Teresa de Jesús", Patrona de nuestro Pueblo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 15 de octubre de 2020 la localidad de Tancacha festeja sus 107 aniversarios, momento en que se atraviesa una pandemia mundial, producida por el virus Covid-19.-

Que, ante esta situación atípica, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha considera imprescindible brindar todas las medidas de bioseguridad y cuidados generales que demanda el virus Covid-19, en pos de proteger a nuestra comunidad y región en general. -

Que ante los motivos expuestos, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal declarar **Feriado Local** correspondiente al día 15 del corriente mes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1°: DECLARASE, feriado en todo el ámbito Municipal, el próximo día **15 de Octubre de 2020**, para Instituciones Culturales, Religiosas y Gubernamentales, en razón a la conmemoración del 107° Aniversario de la Fundación de Tancacha y en homenaje a nuestra Patrona "**Santa Teresa de Jesús**", en su día.-

Art.2°: La presente disposición será obligatoria para la Administración Pública, Bancos, Seguros, Justicia, y demás actividades afines, siendo optativo para las actividades Industriales, Comerciales, Civiles y de Servicios en general.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Se invita a embanderar todos los edificios.-

Art.5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 131/2020

VISTO:

En conmemoración a todas las Madres de la localidad de Tancacha y región.-

Y CONSIDERANDO:

Que el domingo 18 de octubre se conmemora el Día de la Madre a nivel nacional.-

Que, Madre es aquella persona que puede tomar el lugar de los demás, pero cuyo lugar jamás puede ser ocupado.-

Que la Municipalidad de Tancacha a través de la Sra. MARGARITA BRICCO DE EULA, la Madre más anciana de nuestro Pueblo, dispone rendir un homenaje a todas las Madres, puesto que es un ejemplo de vida que enorgullece a todos los Tancachenses.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: HOMENAJEAR, en su día a todas las Madres de Tancacha, que se encuentran simbolizadas a través de la Sra. MARGARITA BRICCO DE EULA, por ser la Madre más anciana de Nuestra Localidad.-

Art.2º: Hacer entrega de la copia del presente Decreto, como así también de un presente, en este día tan especial para ella en representación de la Madres de Nuestra Localidad.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 14 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 132/2020

VISTO:

En virtud a la conmemoración del 40º aniversario que ha cumplido la Institución de Bomberos Voluntarios de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es un honor para este Departamento Ejecutivo, reconocer a Bomberos Voluntarios de Tancacha por ejemplar labor y desinteresada entrega hacia el bien común de la gente.-

Que, los Bomberos Voluntarios de Tancacha cumplen un importante rol social en la prevención y cuidado del pueblo de Tancacha y localidades vecinas.-

Que, Bomberos Orales de pastizales y forestales, realizan evacuaciones, rescate de personas atrapadas en accidentes de tránsito, realizan charlas a diferentes instituciones en primeros auxilios RCP, manejo de extintores y planes de evacuación, servicios de prevención y seguridad pre hospitalaria en diferentes eventos públicos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: Reconocer en representación de los Vecinos de Tancacha, por el 40º aniversario de esta querida Institución como lo es Bomberos Voluntarios de Tancacha, mediante el obsequio de \$ 20.000,00.- (Pesos: Veinte Mil).-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 14 de octubre 2020.-

DECRETO N° 133/2020

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. GAVOTTI, LUCIA, D.N.I. N° 13.310.911, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0594.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. GAVOTTI, LUCIA, D.N.I. N° 13.310.911, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0594.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 134/2020

VISTO:

La nota presentada desde el Departamento Rentas de esta Municipalidad, donde se le otorga sin cargo Licencias de conducir: Cat. E2 y G al Sr. ROJAS, ENRIQUE D.N.I. N° 16.674.802 por el termino de 3 (Tres) años.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. ROJAS, ENRIQUE D.N.I. N° 16.674.802 debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conduce vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conducir: Cat. E2 y G al Sr. ROJAS, ENRIQUE D.N.I. N° 16.674.802, quien conduce vehículos de propiedad del Municipio.-

Art.2°: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 135/2020

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de OCTUBRE 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de OCTUBRE 2020, por la suma total de \$154.179,51 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 136/2020

V I S T O:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2020.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.02.06	REPUESTOS EN GENERAL	920.750,00	150.000,00	1.070.750,00
1.1.02.15	GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	245.000,00	90.000,00	335.000,00
1.1.03.06	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	368.000,00	20.000,00	388.000,00
1.1.03.07	CONSERVACION Y REPARACIONES	1.140.000,00	200.000,00	1.340.000,00
1.1.03.26	GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	920.500,00	300.000,00	1.220.500,00
1.3.05.02.4.05	SUBSIDIOS VARIOS	900.000,00	200.000,00	1.100.000,00
1.3.05.02.4.13	DISCAPACIDAD	200.000,00	20.000,00	220.000,00
1.3.05.02.5.03	FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	1.000.000,00	360.000,00	1.360.000,00
1.3.05.02.5.10	CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	100.000,00	80.000,00	180.000,00

2.1.07.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.072.200,00	40.000,00	1.112.200,00
2.1.08.01.1.02	ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	4.000.000,00	400.000,00	4.400.000,00
2.1.08.01.1.05	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	435.000,00	100.000,00	535.000,00
2.1.08.01.1.13	MANTENIMIENTO CALLES	1.500.000,00	200.000,00	1.700.000,00
			2.160.000,00	
<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.180.495,00	240.000,00	940.495,00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	1.273.750,00	520.000,00	753.750,00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	3.105.000,00	660.000,00	2.445.000,00
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	1.013.000,00	40.000,00	973.000,00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	12.800.000,00	700.000,00	12.100.000,00
			2.160.000,00	

Art.2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de octubre de 2020.-